

## 16º CONCURSO DE PROYECTOS

### PRIMER CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS

#### PRESENTACIÓN

Este primer consolidado contiene las respuestas a las consultas a los aspectos técnicos recibidas por FONDOEMPLEO hasta el momento, así como las derivadas de los talleres de elaboración de proyectos realizados en diferentes ciudades del país, las mismas que están ordenadas según Línea de Proyectos y por secciones referidas al Manual de Elaboración de Proyectos.

Recuerde que la fecha límite para formular su consulta es el 30 de julio del 2016, utilice las fichas online según Línea de Proyectos, ingresando a nuestra página web: [http://www.fondoempleo.com.pe/concursos-de-proyectos/concursos-vigentes/concurso\\_proyecto\\_16/](http://www.fondoempleo.com.pe/concursos-de-proyectos/concursos-vigentes/concurso_proyecto_16/)

#### LÍNEA 1: CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

##### Sección 1. Consideraciones Generales

1. ¿Nuestra institución adquirió 5 derechos de participación para este concurso, sin embargo en el 15º Concurso fuimos declaradas APTAS para presentar proyectos en las líneas 1 y 2, en la modalidad de ejecución directa, y con un Monto de Financiamiento Máximo ascendente a S/. 2.5 millones. ¿Cuántos proyectos puedo presentar? ¿Cuánto deben costar mis proyectos como máximo?

En principio, su institución puede presentar tantos proyectos como derechos de participación haya adquirido y en las líneas en la que fue declarada acreditada (o solo en una de ellas si así lo desea). De otro lado, el costo máximo de cada uno de sus proyectos debe ser propuesto por su institución en función al número de beneficiarios que espera capacitar/certificar y a la estrategia de intervención del proyecto. Sin embargo, debe tener en cuenta los límites financiables por FONDOEMPLEO (S/. 500 mil a S/. 800 mil, para ambas Líneas) y el Monto de Financiamiento Máximo acreditado en el 15º Concurso.

2. **¿Somos una Institución Proponente que hemos adquirido 3 derechos de participación en este concurso, y estamos postulando a la modalidad de ejecución directa y a la Línea 1 ¿Cuántos proyectos podemos presentar? Y ¿Por cuánto debemos presentar el monto de nuestros Proyectos?**

Su institución puede presentar tantos proyectos como derechos de participación haya adquirido y en las líneas en la que será declarada APTA este 20 de Julio del 2016. De otro lado, el costo máximo de cada uno de sus proyectos debe ser propuesto por su institución en función al número de beneficiarios que espera capacitar/insertar y a la estrategia de intervención del proyecto, además debe tener en cuenta los límites financiados por FONDOEMPLEO (S/. 500 mil a S/. 800 mil, para esta Línea) y el Monto de Financiamiento Máximo que será publicado el próximo 20 de Julio.

## **Beneficiarios**

3. **¿Para la Línea 1, los Beneficiarios, deben cumplir solamente con los criterios señalados en las Bases?**

No, recuerde que son criterios mínimos, por lo que adicionalmente el proyecto deberá establecer los criterios específicos para la preselección (L1) de los beneficiarios.

## **Sección 2. Información Técnica Institucional**

### **Experiencia Institucional**

4. **Soy una Institución Proponente acreditada en el 15º Concurso, tenemos que demostrar la experiencia institucional de los tres últimos años a la presente convocatoria (2013,2014 y 2015)?**

No, sin embargo debe presentar su experiencia según lo requerido en dicha sección. Recuerde que esta información es una declaración jurada y FONDOEMPLEO podrá requerir el sustento correspondiente en cualquier etapa del concurso incluso durante la ejecución. Recuerde además que estas serán

valoradas en los criterios de calificación de la evaluación técnica económica.

## **Sección 3. Propuesta Técnica**

### **Caracterización del Ámbito de Intervención**

**5. ¿Un proyecto puede cubrir dos o más regiones como ámbito de intervención?**

No. Los proyectos a ser presentados al 16º Concurso, en cualquiera de las líneas, deben ser de alcance regional. Sin embargo, el nivel de delimitación para esta Línea debe ser precisado a nivel distrital.

### **Estrategia de intervención**

**6. ¿Una vez que la Institución Proponente envía la lista de los preseleccionados, cuánto tiempo demorará FONDOEMPLEO en seleccionar a los beneficiarios para poder considerarlo en el cronograma de actividades?**

A lo más 10 días luego que ustedes envíen la información y FONDOEMPLEO recepcione la lista de los preseleccionados.

**7. Teniendo en cuenta que no es recomendable convocar a los potenciales beneficiarios con mucho tiempo de anticipación antes del inicio de los cursos, quisiéramos saber hasta cuántas veces podríamos programar los procesos de pre selección de los beneficiarios. Por ejemplo si vamos a realizar 10 cursos de capacitación es posible realizar 10 procesos de pre selección durante la ejecución del proyecto?**

Recuerde que a lo más los beneficiarios deben ser pre seleccionados a los 6 meses de iniciado el proyecto en la medida que se deben cubrir todas las etapas en cada uno de los beneficiarios: convocatoria y difusión, Capacitación, jornada de entrenamiento practico (no menor a 3 días), acciones de Inserción laboral (vinculación con el empresariado, asesoría a los beneficiarios y la inserción propiamente dicha la cual no debe ser menor a 3 meses y su programación no debe abarcar los 4 últimos meses de ejecución del proyecto), acciones para el seguimiento de la inserción laboral (el cual debe llevarse a cabo durante los 3 meses, posteriores a la inserción laboral en las que fueron insertados).

Recuerde además que la convocatoria y difusión debe ser efectiva y eficiente en cuanto a la programación de los recursos económicos y que pueda garantizar una buena pre selección, habiendo acciones comunes que son independientes a los cursos a ser dictados, por lo que recomendamos que su programación sea la más eficiente y eficaz.

## **LÍNEA 2: CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**

### **Sección 1. Consideraciones Generales**

#### **Beneficiarios**

8. **¿Los Beneficiarios de la Línea 2, deben cumplir solamente con los criterios indicados en las Bases?**

No, recuerde que son criterios mínimos, por lo que adicionalmente el proyecto deberá establecer los criterios específicos para la selección de los beneficiarios para la Línea 2.

### **Sección 2. Información Técnica Institucional**

#### **Experiencia Institucional**

9. **Soy una Institución Proponente acreditada en el 15º Concurso, tenemos que demostrar la experiencia institucional de los tres últimos años a la presente convocatoria (2013,2014 y 2015)?**

No, sin embargo debe presentar su experiencia según lo requerido en dicha sección. Recuerde que esta información es una declaración jurada y FONDOEMPLEO podrá requerir el sustento correspondiente en cualquier etapa del concurso incluso durante la ejecución. Recuerde además que estas serán valoradas en los criterios de calificación de la evaluación técnica económica.

## Sección 3. Propuesta Técnica

### Caracterización del Ámbito de Intervención

#### 10. ¿Un proyecto en la Línea 2, puede cubrir dos o más regiones?

No, los proyectos a ser presentados al 16º Concurso, en cualquiera de las líneas, deben ser de alcance regional. Sin embargo, el nivel de delimitación para esta Línea debe ser precisado a nivel distrital.

### Identificación de la Oportunidad de Intervención

#### 11. ¿En el cuadro de metas del manual de la línea 2 se indica que se podrá capacitar hasta un 30% a aquellos beneficiarios que producto de la evaluación de competencias laborales no lograron obtener la certificación. Esto significa que en las columnas correspondientes a beneficiarios evaluados, tendría que considerar un 30% adicional, teniendo en cuenta que los beneficiarios capacitados tendrían que ser nuevamente evaluados?.

Sí, efectivamente, las Instituciones Proponentes, teniendo en cuenta su experiencia en evaluaciones en los perfiles ocupacionales que considerarán en sus proyectos, deberán estimar el porcentaje de posibles trabajadores que podrán ser capacitados para cerrar brechas y volver a ser evaluados para obtener su certificación, no pudiendo ser este número mayor al 30%. Por lo tanto el porcentaje que determinen para los beneficiarios capacitados deberán considerarse adicionalmente en la columna correspondiente a beneficiarios evaluados.

#### 12. Dado que el número de beneficiarios capacitados es uno de los productos del componente 1, que sucede si un proyecto estima que se capacitará un 30% de los beneficiarios evaluados, sin embargo al realizar un adecuado proceso de focalización y selección de beneficiarios y determinación de competencias a evaluar, el porcentaje de beneficiarios evaluados obtienen certificación mayor a la meta establecida, por lo tanto no se lograría la meta del 30% de beneficiarios capacitados. Esto significaría una sanción para la Institución Proponente por no cumplir con el producto?.

Las metas que las Instituciones Proponentes están obligadas a cumplir corresponden al 100% de la meta de beneficiarios seleccionados y evaluados y de éstos el 90% de beneficiarios certificados, de acuerdo a la distribución que han hecho por perfil ocupacional.

Si durante la ejecución la meta de beneficiarios certificados es mayor a lo planificado y en consecuencia la meta de la capacitación es menor a lo planificado, no hay inconveniente de que se pueda modificar la metas de dichos productos siempre que estos cambios no impidan lograr la meta del 90% de los beneficiarios certificados y en la medida que se sustenten adecuadamente estos cambios y se justifique debidamente durante la ejecución del proyecto.

13. En las Bases, en la página 55, correspondiente al criterio eliminatorio f) Compromisos formales de empresas interesadas en certificar a sus trabajadores, dice que la suma del número de beneficiarios a evaluar del total de cartas presentadas debe representar, al menos el 50% de la meta de evaluación prevista para cada perfil ocupacional propuesto; sin embargo en el manual, en el punto 2.2 correspondiente a la Identificación de la Oportunidad de Intervención dice que la demanda identificada debe representar, al menos, el 70% de la meta de evaluación prevista para cada perfil ocupacional propuesto y sustentada con cartas de más de una empresa. Qué porcentaje es el que se debe considerar?

Se debe considerar lo establecido en las Bases, es decir que la suma del número de beneficiarios a evaluar del total de cartas presentadas debe representar, al menos el 50% de la meta de evaluación prevista para cada perfil ocupacional propuesto.

## **LÍNEA 3: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO**

### **Sección 1. Consideraciones Generales**

14. ¿Nuestra institución adquirió 4 derechos de participación para este concurso, sin embargo en el 15º Concurso fuimos declaradas APTAS para presentar proyectos

en las líneas 3 y 4, en la modalidad de ejecución directa, y con un Monto de Financiamiento Máximo ascendente a S/. 3.0 millones. ¿Cuántos proyectos puedo presentar? ¿Y Cuánto sería el presupuesto de los proyectos a presentar?

En principio, su institución puede presentar tantos proyectos como derechos de participación haya adquirido y en las líneas en la que fue acreditadas (o solo en una de ellas si así lo desea). De otro lado, el costo máximo de cada uno de sus proyectos debe ser propuesto por su institución en función al número de beneficiarios que esperar atender, a la estrategia de intervención y las líneas de negocio o actividades productivas que desea promover. Sin embargo, debe tener en cuenta los límites financiables por FONDOEMPLEO (S/. 500 mil a S/. 1 millón para línea 3 y S/. 750 mil a S/. 1.8 millones para línea 4). Adicionalmente, debe considerar el monto máximo de financiamiento aprobado al momento de la acreditación.

## Beneficiarios

**15. ¿Para la Línea 3, los Beneficiarios, deben cumplir solamente con los criterios señalados en las Bases?**

No, recuerde que son criterios mínimos, por lo que adicionalmente el proyecto deberá establecer los criterios específicos para la preselección (L3) de los beneficiarios, según tipo de beneficiarios.

**16. En la página 7 del manual de la Línea 3, dice que beneficiario es la persona que recibe la capacitación en gestión de negocios propuesto por el proyecto, al cumplir con el perfil, los requisitos y expresa formalmente su voluntad de participar y culminar los cursos e implementar su idea de negocio o fortalecer su negocio existente. Donde debe expresar el beneficiario su voluntad de participar y culminar el curso de capacitación e implementar su idea de negocio o fortalecer su negocios?**

La expresión de dicha voluntad debe ser levantada en la ficha socio económica (Formato N° 07). Recuerde que al momento de presentar el proyecto este Formato 7, debe completar su diseño con información específica por cada tipo de beneficiarios (con idea de negocio y con negocio propio en marcha) y la misma se

utilizará para el registro e inscripción de potenciales beneficiarios al momento de la ejecución y luego de ser aprobado su proyecto, la cual debe incluir su firma.

## **Sección 2. Información Técnica Institucional**

### **Experiencia Institucional**

**17. Soy una Institución Proponente acreditada en el 15º Concurso, tenemos que demostrar la experiencia institucional de los tres últimos años a la presente convocatoria (2013,2014 y 2015)?**

No, sin embargo debe presentar su experiencia según lo requerido en dicha sección. Recuerde que esta información es una declaración jurada y FONDOEMPLEO podrá requerir el sustento correspondiente en cualquier etapa del concurso incluso durante la ejecución. Recuerde además que estas serán valoradas en los criterios de calificación de la evaluación técnica económica.

## **Sección 3. Propuesta Técnica**

### **Caracterización del Ámbito de Intervención**

**18. ¿Un proyecto en esta Línea, puede plantearse para más de una región?**

No, los proyectos a ser presentados al 16º Concurso, en cualquiera de las líneas, deben ser de alcance regional. Sin embargo, el nivel de delimitación para esta Línea debe ser precisado a nivel distrital.

### **Identificación de la Oportunidad de Intervención**

**19. En el manual se utiliza los términos Giro de negocio y línea de negocio, qué diferencia existe entre ambos?**

No existe ninguna diferencia, considere que ambos términos refieren a lo mismo, para ello recomendamos uniformizar dicho término a línea de negocio.

- 20. En el Anexo 8.3 referente a los instrumentos que se utilizarán para la pre selección de los beneficiarios se menciona el Formato 7A y 7B relacionado a la Ficha Socioeconómica, sin embargo en los formatos del manual sólo se encuentra el Formato N° 7. Cuál es el Formato 7A y 7B?**

El Formato N° 7 correspondiente a la ficha Socio económica, contiene la información mínima requerida por FONDOEMPLEO y que es transversal a todos los potenciales beneficiarios, sin embargo la Institución Proponente al momento de presentar el proyecto debe completar el diseño de este Formato 7, con información específica por cada tipo de beneficiarios (con idea de negocio y con negocio propio en marcha) y la misma que se utilizará para el registro e inscripción de potenciales beneficiarios, la cual debe incluir su firma.

- 21. Qué diferencia existe entre asistencia técnica para la implementación de planes de negocios/mejora y la asistencia técnica para cuellos de botella.**

La principal diferencia radica en que la asistencia técnica para la implementación de planes de negocios/mejora está referida al negocio y la asistencia técnica para cuellos de botella está referida al producto/servicio, en ese marco, la primera podría contemplar asesoramiento para la constitución e instalación del negocio (minuta, RUC, licencia, entre otros), elaboración de instrumentos y herramientas de gestión empresarial (flujo de caja, registro y control de ventas, punto de equilibrio, indicadores de rentabilidad, entre otros), temas tributarios y legales, pasantía, mentoring, entre otros; mientras que la segunda podría contemplar diseño y desarrollo de producto/servicio, marca, denominación de origen, patente, valor agregado, insumos/herramientas, equipos (en el marco de la AT), entre otros.

- 22. En el manual se dice que la asistencia técnica a cuellos de botellas sólo pueden darse a negocios implementados o fortalecido. ¿Cuándo se considera que un negocio ha sido implementado o fortalecido?**

Para las asistencias técnicas relacionadas a los cuellos de botella, para ideas de negocios se considera que un negocio se ha implementado, cuando esta se haya iniciado e instalado el negocio y para los negocios en marcha se considera que el negocio se ha fortalecido cuando se concluya con las principales actividades de

gestión empresarial contempladas en sus planes de mejoras.

Recuerde que la programación de dicha asistencia técnica será una vez que se haya programado y presupuestado todas las demás actividades en el proyecto: convocatoria y difusión, pre-selección, selección, capacitación en gestión de negocios y asistencia técnica para la implementación de los planes de negocio/mejora y el número de dicha asistencia técnica no debe superar la meta prevista como “negocio implementado (para idea de negocio) o fortalecido (negocios en marcha)”.

- 23. Si la asistencia técnica para resolver cuellos de botella se va a dar a un número menor de negocios implementados y fortalecidos, cómo se define o determine a qué beneficiarios se les va a dar la asistencia técnica?**

Para otorgar la asistencia técnica en cuellos de botella a los beneficiarios, la institución proponente debe definir los criterios que se tomarán en cuenta para seleccionar a los beneficiarios que recibirán dicha asistencia técnica además de establecer los procedimientos para su otorgamiento, seguimiento y sustento de gastos respectivos.

- 24. En la página 8 del manual se definen los productos que deben contener los proyectos, sin embargo el producto 2.2 difiere del producto establecido en la página 29 del mismo manual. ¿Cuál es el producto correcto que debemos considerar?**

Los productos para la componente 2 son los siguientes:

Producto 2.1. [Beneficiarios] implementan o fortalecen sus negocios en el marco de su plan de negocio o plan de mejora.

Producto 2.2. [Beneficiarios] reciben asistencia técnica para resolver cuellos de botella en sus negocios implementados y/o fortalecidos.

25. ¿Qué actividades se podrían contemplar en el Producto 2.1. [Beneficiarios] implementan o fortalecen sus negocios en el marco de su plan de negocio o plan de mejora?

Las actividades relacionadas a la asistencia técnica que permita implementar los planes de negocio y/o planes de mejora. Este tipo de asistencia técnica reforzará lo aprendido en la capacitación en gestión de negocio y aplicar los conocimientos adquiridos para conducir de manera exitosa los negocios.

26. Se dice que las propuestas podrán incorporar acciones de innovación provenientes del mismo proyecto o de programas reconocidos y que a la fecha de la convocatoria demuestren sostenibilidad, de tal manera que les permita escalar el nivel de competitividad. Cómo deberán demostrar su sostenibilidad?

A través de los Informes finales de los proyectos, estudios de evaluación del mismo u otro documento técnico que a la fecha demuestre que el proyecto luego de concluido continúa con actividades complementarias asumidas por los propios beneficiarios.

## **LÍNEA 4: PROYECTO PRODUCTIVOS SOSTENIBLES**

### **Sección 1. Consideraciones Generales**

#### **Beneficiarios**

27. ¿Los Beneficiarios según Línea de Proyectos, deben cumplir solamente con los criterios señalados en las Bases?

No, recuerde que son criterios mínimos, por lo que adicionalmente el proyecto deberá establecer los criterios específicos para la selección (L4) de los beneficiarios por cada producto/servicio a considerar.

## Características Técnicas

28. ¿Qué documentación debería presentar para demostrar la sostenibilidad de un proyecto que se considera innovativo (innovación en los proyectos) y sobre el cual se puede presentar una propuesta al concurso?

Podría presentar un Informe final del proyecto, estudio de evaluación del mismo u otro documento técnico que a la fecha de la convocatoria demuestre que el proyecto luego de concluido continúa con actividades complementarias asumidas por los propios beneficiarios.

## Sección 2. Información Técnica Institucional

### Experiencia Institucional

29. Si soy una Institución Proponente acreditada en el 15º Concurso, tenemos que demostrar la experiencia institucional de los tres últimos años a la presente convocatoria (2013,2014 y 2015)?

No, sin embargo debe presentar su experiencia según lo requerido en dicha sección. Recuerde que esta información es una declaración jurada y FONDOEMPLEO podrá requerir el sustento correspondiente en cualquier etapa del concurso incluso durante la ejecución. Recuerde además que estas serán valoradas en los criterios de calificación de la evaluación técnica económica.

30. Soy una Municipalidad Distrital y estamos postulando bajo la modalidad con apoyo de FONDOEMPLEO, también debo presentar la experiencia institucional que solicitan?

Sí, siempre que cuente con dicha información. Debe presentar su experiencia según lo requerido en dicha sección, recuerde que estas serán valoradas en los criterios de calificación de la evaluación técnica económica.

## **Anexos Información Técnica Institucional**

### **31. Las contrapartidas del 5% monetario pueden venir de los Beneficiarios?**

Sí, siempre que éstas no correspondan a las contrapartidas que se aceptan como valorizadas (materiales, insumos, servicios y mano de obra destinado directamente a la actividad productiva o servicio objetivo del proyecto). Recuerde que si la contrapartida monetaria proviene de los beneficiarios, tendrán que firmar cada uno de los beneficiarios que aportan dicha contrapartida en el Formato N° 08. Recuerde además que no se aceptarán como contrapartidas de los beneficiarios la infraestructura, terreno y semovientes pre-existentes.

### **32. ¿Las contrapartidas monetarias también pueden provenir de los aliados de la institución proponente?**

Sí, para ello deberá presentar los formatos N° 6 y 7 según se trate de entidad privada o pública respectivamente, debidamente llenada. Recuerde que dichos formatos también incorporan las contrapartidas valorizadas, por lo que debe efectuar una correcta descripción de las mismas. En el caso de lo público verifique que información adicional debe presentar de acuerdo a lo señalado en la página 77 de las Bases.

## **Sección 3. Propuesta Técnica**

### **Caracterización del Ámbito de Intervención**

### **33. ¿Un mismo proyecto puede cubrir dos o más regiones o tiene que ser un proyecto por cada región?**

No. Los proyectos a ser presentados al 16° Concurso, en cualquiera de las líneas, deben ser de alcance regional. Sin embargo, el nivel de delimitación para esta Línea debe ser precisado a nivel distrital y a nivel del centro poblado, comunidad y/o anexos.

## Identificación de la Oportunidad de intervención

### 34. ¿La demanda específica es anual o por campaña?

No, la demanda específica que deben sustentar con las cartas de intención de compras (Formato N° 02), debe incluir como mínimo el 70% del volumen a comercializar durante todo el proyecto.

### 35. ¿Soy una empresa privada y estoy presentándome como Institución Proponente, las cartas de intención de compra de los productos de los productores, pueden provenir de nuestra empresa?

Sí.

### 36. ¿Se puede proponer un proyecto en el mismo ámbito y con la misma temática de otro proyecto de FONDOEMPLEO que haya concluido?

No, ya que el estar en el mismo ámbito podría considerar a los mismos beneficiarios, por lo cual estaríamos en un caso de duplicidad de ámbitos. Revise el alcance de la duplicidad en las Bases.